

REPÚBLICA DE COLOMBIA



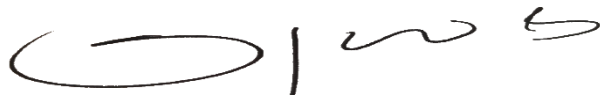
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Teléfono 257-02-23
Correo Electrónico
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SOLICITUD: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
SOLICITANTE: LAURA ANDREA GARCIA OSPINA
DEMANDANTE: LINDA CATHERINE QUECAN FERNANDEZ

se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte copia del oficio que ordenó la medida cautelar, toda vez que en la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 373-7706 no se observa el radicado del expediente en el que se ordenó la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
28/03/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f15d8ac311ed0fc736c964784fe54663f71696211b0b43bb0a2f2ca63eb34f**
Documento generado en 25/03/2022 11:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>